



**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN DOCTORES BOLA FELIZ Y EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN**

**N° 0012016-GRJ/GGR**

Conste por el presente documento, el Convenio marco de Cooperación Interinstitucional, que celebra la Asociación Doctores Bola Feliz situada legalmente en Psje. Cocharcas Mz. "E" lote N°13 Urbanización Salazar - El Tambo - Provincia de Huancayo – Departamento de Junín, con su representante **Sra. Maribel Hilario Carranza** con DNI N° 42122094, presidenta de la Asociación sin fines de lucro Maribel Hilario Carranza, en adelante **LA ASOCIACIÓN DOCTORES BOLA FELIZ**, por una parte; y por la otra parte **EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN** con RUC: 20486021692,a quien en adelante se le denominara el **GOBIERNO REGIONAL**, con domicilio Legal en jirón Loreto N° 363-Distrito de Huancayo Provincia de Huancayo y Departamento de Junín, representado por la Gerenta General Regional **CPCC. JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS**, identificada con DNI. N° 19921037, designada mediante resolución N° 093-2016-GR-JUNIN/GR, emitida por Gobernador Regional de Junín, según los términos y condiciones que se expresan en las clausulas siguientes.

**CLAUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES**

- 1.1 **LA ASOCIACION DOCTORES BOLA FELIZ**, de conformidad con su registro de personas jurídicas, es una organización sin fines de lucro y ayuda a los necesitados, teniendo programas de voluntariado.
- 1.2 **EL GOBIERNO REGIONAL**. Es una persona jurídica de derechos público, con autonomía publica, económica y administrativa en asuntos de su competencia constituyendo para su administración publica en ayuda social
- 1.3 A través de sus autoridades y/o representantes, expresan en común la voluntad de desarrollar una estrecha relación de intercambio de conocimiento, experiencias y recursos con el objeto de mejorar el nivel de vida de la comunidad, de carácter en ayuda social.

**CLAUSULA SEGUNDA: DE LOS ANTECEDENTES**

2.1 Este acuerdo se establece para desarrollar programas de estudios, conjuntos, actividades de intercambio de ayuda en todo rango menos económico y cooperación en el campo del voluntariado en ayuda social.

2.2 Así mismo **EL GOBIERNO REGIONAL**, tiene como una de sus competencias exclusivas de planificar el desarrollo integral de su región

**CLAUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO**

El presente convenio tiene por objeto, hacer pro gramas de voluntariado en varios módulos con su Gobierno se quiere validar de manera formal expansible a las universidades instituciones educativas, con las escuelas profesionales e instituciones todo un equipo preocupado por la ayuda social sin lucro alguno así trabajar conjuntamente con su administración para el desarrollo de nuestra población con proyectos artisticos científicos, sociales, humanitarios, ambientales y animalistas.

GERENCIA GENERAL	
DOC. N°	1456279
EXP. N°	0971085





Se quiere formar a través de nuestra organización voluntarios para la región recibiendo a las capacitaciones de la misma, con ello así también, difusión del trabajo, con el progreso de la cultura de gente a través del apoyo desintegrado básicamente en el ámbito cultural, artístico de la salud, humanista, ambiental, y animalista.

#### CLAUSULA CUARTA: OBLIGACION DE LAS PARTES

4.1 De la Asociación Doctores BOLA Feliz Trabajar de la mano en las actividades de ayuda social con el Gobierno Regional, de manera voluntaria en lo que respecta en nuestros fines y objetivos, principalmente en los hospitales, en lo humanitario, en lo artístico, cultural, ambiental y animalista.

4.2 Del GOBIERNO REGIONAL Coordinar anticipadamente actividades de ayuda social a fin de que se pueden hacer trabajos estructurados para la población en los proyectos voluntariado.

4.3 Las partes establecerán mediante convenios o acuerdos específicos las actividades a desarrollar, quedando determinados en estos convenios parciales los plazos/ fechas, si hay alcances económicos serán de aportes voluntarios o de gestión.

#### CLAUSULA QUINTA: COORDINACION

Los proyectos actividades o campañas conjuntas que se acuerden estarán bajo responsabilidad directa de coordinadores designados por las respectivas instituciones, quienes darán cuenta a sus autoridades y/o representantes del proyecto, los logros de los mismos se informaran, en base a una evaluación que se realizara periódicamente de acuerdo con los criterios temporales que en cada caso se establezcan en común acuerdo.

#### CLAUSULA SEXTA: DEL FINANCIAMIENTO

6.1 las actividades que se desprendan del presente convenio marco no implican derogaciones ni compromisos financieros, para ninguna de las instituciones firmantes, en caso de los voluntarios que son estudiantes solo se recibirá en las actividades y/o campañas montos voluntarios que sustenten a los mismos, como en pasajes simbólicos y en comidas pero en sus respectivas actividades solo en caso que sea necesario se tenga voluntad del GOBIERNO REGIONAL, en tal caso no haya nos suscribimos a ustedes.

6.2 Nosotros como voluntariado, presentaremos proyectos sin costo, para apoyar nuestros fines y objetivos para salud, la ayuda social, humanística, artística, cultural, ambiental, y animal, que se desarrollaran, a través de gestión en donación de ambas partes voluntariamente. Si en caso, haya proyectos sustentables para ayudar a las personas necesitadas, estudiantes, y otros, estos se plantearan, pero nuestro voluntariado no tocara ningún monto sino más bien bienes tangibles para su ayuda, en tal caso haya el monto o costo económico se entregara a la institución u organización beneficiada a la fecha y con transparencia, las rendiciones de cuenta se entregaran trimestralmente en redes sociales a las instituciones y al GOBIERNO REGIONAL.





**CLAUSULA SEPTIMA: VIGENCIA Y RENOVACION**

El presente convenio tendrá una duración de un (01) año a partir de la firma de las autoridades de cada una de las partes signatarias. Sin embargo, cualquiera de las partes podrá rescindir el mismo mediante comunicación escrita efectuada en forma fehaciente, con una antelación no inferior a sesenta (60) días sin lugar a indemnización alguna.

**CLAUSULA OCTAVA: DISCREPANCIAS**

En caso de discrepancias entre las partes, controversias en la interpretación y/o ejecución del presente, las partes se someten a la negación y conciliación para que ambas firmantes salgan beneficiados y sin perjudicar a las instituciones, animando a una cultura de paz. Cualquier problema será solucionado o aclarado mediante trato directo de ambos de las partes, siguiendo las reglas de buena fe y común intención de las partes, comprometiéndose a brindar mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa y amistosa en atención al espíritu de cooperación mutua que anime a las partes en la celebración del presente convenio.

**CLAUSULA NOVENA: MODIFICACIONES DEL CONVENIO**

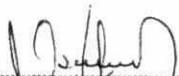
Los términos y condiciones del presente convenio podrán ser modificados mediante adenda debidamente suscrita por las partes, mientras se encuentre vigente el plazo del presente convenio. Así mismo, se pueden establecer procedimientos y mecanismos adicionales que resulten necesarios para la implementación del presente convenio y asegurar una eficiente ejecución del mismo.

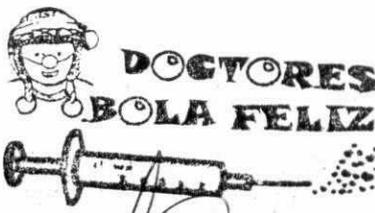
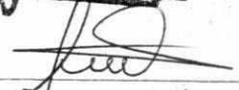
En prueba de conformidad con las clausulas presentes, se formaliza el presente convenio en tres (03) ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, en la ciudad de Huancayo, a los cuatro días del mes de Marzo del año dos mil dieciséis.



GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

DOCTORES BOLA FELIZ

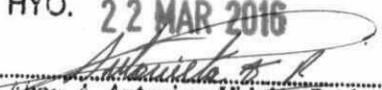
  
C.P.C.C. JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS  
GERENTE GENERAL REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

  
  
Maribel Hilario Carranza  
PRESIDENTA

CPCC. Jesus Melchora Ascurra Palacios  
GERENTA GENERAL REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
Lo que transcribo a Ud. para su  
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 22 MAR 2016

  
Abog. A. Antonieta Vidatón Robles  
SECRETARIA GENERAL